SUPERÍNTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE



REF.: DEJA SIN EFECTO CLASIFICACION AGENTES PROFESIONALES DE SEGU ROS DEL SEGUNDO GRUPO.

SANTIAGO, 13 de Octubre de 1981.-

CIRCULAR Nº 092

Para todas las Entidades de Seguros del Segundo Grupo.-

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 30 de Setiembre de 1981, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

"Resolución Exenta № 572 - S

VISTO: Lo informado por algunas entidades aseguradoras, referente a que los Productores de Seguros, Agentes Profesiona les que indican, han presentado sus expedientes de jubilación a la Caja de Previsión de Empleados Particulares,

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto, a contar de las fechas que se señalan, las clasificaciones que como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, se les había otorgado, para el período 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1981, por nuestras Resoluciones que se mencio — nan, a los Productores que a continuación se indican:

a) RESOLUCION Nº 301 - S, DE 27 DE MAYO DE 1981.

GARLING VARAS, David Roberto

19 - 4 - 1981

VERDEJO MUÑOZ, Gladys

19 - 6 - 1981

2

b) RESOLUCION Nº 569 - S, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

LABARCA PEREZ, Javier René

19 - 3 - 1981

Comuniquese y archivese.

(Fdo.)

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINIENDENTE "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

DOMINGO HERNANDEZ EMPARANZA

SECRETARIO GENERAL

La Circular $N^{\underline{o}}$ 091 fue enviada a todas las entidades de Seguros del Primer Grupo.